



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

## ACUERDO CD N°019 DE 2015 (Abril 23 de 2015)

Por medio del cual se aprueba modificar parcialmente las Metas del Plan de Acción 2012-2015 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC- para la vigencia fiscal de 2015.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC- en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1200 de 2004, los Estatutos Corporativos, y

### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC-, mediante el Acuerdo CD N°045 del 21 de diciembre 2012, aprobó el Plan de Acción 2012-2015 conforme a la normatividad vigente y a las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con el artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004, el Director General podrá solicitar ajustes al Plan de Acción, debidamente soportados técnica y financieramente.

Que en el capítulo 7 del Plan de Acción 2012-2015 se describen los criterios e instrumentos que permiten la modificación del Plan acorde a los requerimientos de la Ley 99 de 1993 y al Decreto 1200 de 2004.

Que en dicho capítulo se establece que las modificaciones al Plan de Acción deben ser solicitadas y justificadas por el Director General al Consejo Directivo, el cual deberá analizar dichas justificaciones y determinar si aprueba o no la respectiva modificación.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC- presentó al Consejo Directivo en sesión del 23 de Abril de 2015, la solicitud de ajuste a las Metas del Plan de Acción 2012 - 2015, con base en la siguiente consideración:

- Que de acuerdo con lo informado en reuniones sostenidas con el IGAC, no es posible viabilizar y concretar la actualización de la formación catastral con los municipios de Dagua, Ulloa, Roldanillo y Tuluá, este último según oficio 4762015EE3939-01 del 26 de marzo de 2015. Por lo cual el único municipio que mantiene el interés y que cuenta además con recursos por valor de \$300 millones para este proceso en la vigencia 2015 es Candelaria.

Por lo anterior se hace necesario reorientar los recursos actualmente dispuestos en el proyecto por valor de \$345 millones a la ejecución en este único municipio y efectuar el ajuste de metas respectivas, dejando como meta en 2015 un solo municipio apoyado para el mejoramiento del recaudo de sobretasa ambiental.

*wa.*



Que en concordancia con las normas legales vigentes y con base en las consideraciones presentadas por la Administración, se procede por medio de este Acuerdo a efectuar los ajustes a las Metas del Plan de Acción 2012-2015 para la vigencia fiscal 2015, según el detalle consignado en el mismo.

Que en consideración a lo antes expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el ajuste de metas físicas correspondientes a la vigencia 2015 tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

**PLAN DE ACCIÓN 2012-2015  
PROGRAMACIÓN AJUSTADA DE INDICADORES Y METAS**

Pro	Cod.	Proyecto	Indicador		Programación Metas					
			Nombre	Unidad	Vigencia	2012	2013	2014	2015	TOTAL
8	1796	Mejoramiento del recaudo de Sobretasa Ambiental	Obj: 1041 - Municipios apoyados por la Corporación para el mejoramiento del recaudo de sobretasa ambiental	Municipios	Actual	0	6	0	4	10
				Municipios	Propuesta	0	6	0	1	7
			Municipios	Actual	0	6	0	4	10	
				Propuesta	0	6	0	1	7	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Dirección de Planeación realizará los ajustes respectivos al documento Plan de Acción 2012-2015 de acuerdo con las modificaciones aprobadas en el presente Acuerdo, incluyendo lo correspondiente a las ponderaciones cuando haya lugar.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los 23 días del mes de Abril de 2015.

**ALBERTO RAMOS GARBÍAS**  
Presidente

**MARIA CRISTINA VALENCIA RODRIGUEZ**  
Secretaria